

número 14 del Catálogo, denominado «El Pinar», propiedad del Ayuntamiento de Bezas, ofrece la cantidad de pesetas. A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee, e incluye a este pliego, el certificado de industrial resinero o testimonio notarial, en su caso, justificativo de su derecho a tomar parte en esta licitación.

(Fecha y firma.)

Bezas, 8 de febrero de 1963.—El Alcalde.—714.

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Pavimentación de la calle del Pintor Bello Piñeiro».

Presupuesto: 859.561,16 pesetas.

Garantía provisional: 17.191,22 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 de la cifra de adjudicación.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

El proyecto, pliego de condiciones y cuantos documentos integran el expediente se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado domiciliado en calle de número piso (en nombre propio o en representación de don de años de edad, de estado domiciliado en calle de número piso de profesión según poder bastanteado, que adjunta), enterado del anuncio de la subasta de las obras de «Pavimentación de la calle Pintor Bello Piñeiro», a efectuar con imposición de contribuciones especiales, se compromete a realizarlas en la cantidad de pesetas (en letra) céntimos (en letra), ateniéndose estrictamente a todas y cada una de las condiciones con los pliegos que de antemano acepta.

(Fecha y firma del proponente.)

Las plicas se presentarán en papel de clase sexta y durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose fechas hábiles, en horas de diez a trece treinta y en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se celebrará el primer día hábil, una vez transcurrido el mencionado plazo de veinte días, a las doce horas y en el salón de sesiones del palacio municipal ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, actuando de Secretario el del Ayuntamiento.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia de La Coruña correspondiente al día 2 de febrero actual, número 28, se inserta el pliego de condiciones.

El Ferrol del Caudillo, 4 de febrero de 1963.—El Alcalde-Presidente, José María López Ramón.—641.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat por la que se anuncia concurso para adjudicar la concesión administrativa para la explotación del servicio público de «Cámaras frigoríficas en el mercado de abastecimientos de Collblanch y para el arrendamiento de industria de fabricación de hielo, sita en el mismo mercado».

En virtud de este edicto se anuncia concurso público, que abre el Excmo. Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), a fin de otorgar la concesión administrativa correspondiente a favor de la persona natural o jurídica licitante que en definitiva resulte adjudicataria para la explotación del servicio público de «Cámaras frigoríficas en el mercado de abastecimientos de Collblanch y para el arrendamiento de industria de fabricación de hielo, sita en el mismo mercado».

En toda proposición se harán constar inexcusablemente los extremos o particulares que a continuación se indican:

- a) Tarifas.
- b) Canon a satisfacer por el concesionario al Excmo. Ayuntamiento y precio del arrendamiento de industria de fabricación de hielo.
- c) Mejora en las instalaciones.
- d) Garantías que se ofrezcan a la Administración municipal de que la conservación y entretenimiento de todos los elementos que componen la actual instalación de las cámaras frigoríficas e industria de fabricación de hielo, propiedad de este Municipio,

se llevará a cabo con más perfección, prontitud, seriedad y diligencia.

e) Otras mejoras que considere oportunas aportar el licitador.

Serán desechadas aquellas proposiciones a las que no se acompañe en documento que justifique, a juicio de la Mesa y de la Corporación municipal, que el autor de aquella dispone de la organización necesaria para el buen funcionamiento del servicio y del capital necesario para asegurar el entretenimiento y reparación de las instalaciones y la continuidad ininterrumpida de ese servicio público y de la fabricación de hielo.

La Mesa valorará conjunta y libremente la totalidad de las condiciones ofrecidas, y entre ellas, sin que esta enumeración suponga orden de preferencia alguno, parcial o totalmente, contemplará las normas sobre las mejoras contenidas en las cláusulas números 18 y 22 del pliego de condiciones.

La adjudicación definitiva de la concesión será otorgada por el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

El plazo de vigencia de la concesión administrativa y del arrendamiento de la fábrica de hielo de referencia será de diez años, y entrará en vigor a partir de la formalización del correspondiente contrato, siendo revisable a la fecha de su caducidad.

Podrán tomar parte en el concurso público que se anuncia todas las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o por otra disposición aplicable.

Los pliegos de proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado a satisfacción del presentante y del funcionario receptor, y habrán de ser entregados en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal de diez a doce horas, en los veinte días hábiles que medien desde el siguiente al en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el correspondiente anuncio hasta el anterior al que se haya de verificar la apertura de los pliegos presentados.

En los sobres que contengan las proposiciones figurará esta inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso público a fin de otorgar el arrendamiento de industria de fabricación de hielo y de concesión administrativa para la explotación del servicio público de cámaras frigoríficas en el mercado de abastecimientos de Collblanch.»

El importe de la garantía provisional para tomar parte en el concurso es de doce mil pesetas. La garantía definitiva a constituir por el concesionario será de veinticuatro mil pesetas.

No se tendrá por presentada proposición alguna a la que no se acompañe el resguardo de la fianza provisional, que se presentará por separado de la proposición, y que se constituirá con arreglo a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de lo señalado en el pliego de condiciones de este concurso.

Cuando los concursantes acudan por representante acompañarán poder notarial bastanteado para tomar parte en este concurso, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación, Licenciado en Derecho, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación. Las proposiciones se ajustarán sustancialmente en su redacción al modelo inserto al final de este pliego, y se acompañarán a la misma los siguientes documentos:

- a) Si los concursantes obran en representación de otros, deberán acompañar poder notarial, bastanteado, para tomar parte en este concurso, a costa del licitador, por el señor Secretario de esta Corporación, Licenciado en Derecho. Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus estatutos, por el cargo que en ella ostenta.
- b) Certificado de compatibilidad y capacidad, determinado en los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Proyecto integrado por una Memoria tan amplia como sea posible de la organización y funcionamiento de este servicio, estudio económico del régimen de explotación y cuantos datos el concursante juzgue oportuno aportar, a mayor abundamiento, para complemento o aclaración del citado concurso de explotación de las cámaras frigoríficas.
- d) Resguardo de garantía provisional, que se entregará por separado de la plica que ha de contener los documentos indicados.
- e) Carnet de Empresa con responsabilidad.